

EXPEDIENTE N.º	ÓRGANO	FECHA DE LA SESIÓN
30/2025	Pleno de la ONE	30/07/2025

Con fecha de 22 de mayo de 2025, tuvo entrada en el portal de tramitación electrónica de la Oficina Nacional de Evaluación, la solicitud formulada por parte del Institut Barcelona Esports, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Barcelona, para la emisión del informe preceptivo establecido en el artículo 333.3 de la LCSP, en relación con la licitación prevista del "Contrato de concesión de servicios para la gestión del servicio público de l'Escola Municipal d'Hípica La Foixarda".

A partir de la información facilitada por el propio Institut Barcelona Esports, junto con dicha solicitud, así como de la que se remitió en fechas 19 de junio y 10 de julio de 2025, por parte del mismo solicitante a fin de dar respuesta al requerimiento formulado desde la ONE, y tomando como base los datos y documentos aportados, se formuló la propuesta de informe elevado desde la División de evaluación de los contratos de concesión al Pleno de la ONE en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la ONE.

Pablo Pascual Rodríguez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:

Que, tras su toma en consideración, en dicha sesión se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL INFORME 25014 DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN (ONE) DEL EXPEDIENTE 30/2025 EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE L'ESCOLA MUNICIPAL D'HÍPICA LA FOIXARDA" DEL INSTITUT BARCELONA ESPORTS.



El acuerdo se adoptó por mayoría de los presentes, con 5 votos favorables y las abstenciones del representante de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de la representante del Institut Barcelona Esports.

Para que conste, expido el presente certificado, en el lugar y fecha indicados en la propia firma, de acuerdo con las funciones encomendadas por el artículo 6.8 de la Orden ONE y con el visto bueno de la Presidenta de la misma.

El Secretario del Pleno de la ONE

Pablo Pascual Rodríguez

La Presidenta de la ONE

María Luisa Araújo Chamorro

CERTIFICADO

Número: 2025-0015 Fecha: 30/07/2025

